



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ENIRIDA YESENIA BELLO BARRIOS
yeseniabellobarrios@hotmail.com
DEMANDADO: EDWIN OSWALDO BARON JAIMES
oswaldo.baron@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2019 00 528 00 - (16.506).

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose ajustada la liquidación de costas que antecede, elaborada por el Secretario, se IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Se requiere a las partes se sirvan presentar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el valor de las costas aquí aprobadas (numeral 2 del Art. 446 del C.G.P.).

Al momento de remitirla al Juzgado deberá enviarlas igualmente a su contraparte.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ